



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00907** -2014-A/MPMN

Moquegua, **08 AGO. 2014**

VISTO: El Expediente de depuración del Inventario Físico Valorado emitido por la Oficina de Control Patrimonial y de la evaluación realizada a los antecedentes administrativos y registrales del predio ubicado en el SECTOR 2A DE LAS PAMPAS DE SAN ANTONIO, han determinado que el inmueble se encuentra ubicado en Sector Sub Sector 1A – 1 Pampas de San Francisco, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua ; el Informe N° 1155-2014-GAJ/GM/A/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 57° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57° del Margesí de Bienes Municipales, prescribe que cada municipalidad abre, mantiene actualizado el Margesí de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, en principio el Margesí de bienes es el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, el Gerente Municipal y del funcionario designado para tal fin. Los bienes Municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado y no podrán ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados, ni registrados.

Que, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 379-2009-A/MUNIMOQ, son funciones de la Oficina de Control Patrimonial numeral 5. Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el margesí de bienes; numeral 12. Mantener actualizado el margesí de bienes municipales; numeral 32. Llevar el margesí de bienes inmuebles actualizado;

Que, mediante Informe N° 0348-2014-OCP-GA/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la depuración del Inventario Físico Valorado, del predio ubicado en el Sector 1A - 1, de las Pampas de San Francisco, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, con un Área de 298,865.62 m2, inscrita en la Partida Electrónica N° 11012451, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua, a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de la Partida Electrónica se desprende el Asiento Registral B00003, la Sub División y el Cierre de Partida, habiendo Sub Dividido en los Sub Sectores 1A-7, 1A-8 y 1A-9, en las Partidas Registrales N° 11023055, 11023056 y 11023057 respectivamente. El Inmueble ubicado en el Sector Sub Sector 1A-1 Pampas de Francisco, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, por lo que debe considerarse en vías de regularización la Depuración del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Período Fiscal 2013, CUENTA 1502.0101 TERRENOS EN PROCESOS DE SANEAMIENTO, con un Área de 298,865.62 m2 y con un Importe de S/. 5'973,712.00 nuevos soles y se solicita la respectiva autorización para que la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial implemente las acciones necesarias para realizar la depuración del inmueble, a efectos de que ya no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR en vías de regularización la **DEPURACION**, en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, en la Cuenta 1502.0101 Terrenos en Proceso de Saneamiento por el Importe de S/.5'973,712.00 Nuevos Soles, del terreno detallado a continuación:



- Ubicado en el Sector 2A-16, de las Pampas de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua, con un Área de 298,865.62 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina Control Patrimonial, efectuar la depuración del inmueble del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Fijos, a efectos de que ya no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
CC/ARCHIVO

